

"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2025-MDB

Breña, 02 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 723-2024-MDB de fecha 20 de diciembre de 2024, la Resolución de Alcaldía N° 730-2024-MDB de fecha 30 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84° de la citada Ley Orgánica;

Que, mediante Ley N° 30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el sistema de focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan a la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1) del artículo 9° de la Ley N° 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico onde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 178-2024-MIDIS se aprueba la Directiva N° 010-2024-MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo en el numeral 5.3 que son responsabilidades de los Gobiernos locales "(...) c) *Designar oportunamente y asegurar la acreditación del responsable de la ULE mediante Resolución de Alcaldía y su registro en el sistema informático provisto por la DO*";

Que, mediante numeral 5.4, de la citada Directiva, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de los Gobiernos Locales, tiene entre sus responsabilidades: "(...) l) *Gestionar el archivamiento y adecuado resguardo de los instrumentos de recojo de datos; así como otros documentos auxiliares, conforme a las pautas brindadas por la DO*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 723-2024-MDB, se modificó el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0166-2023-A/MDB, dejando sin efecto la designación de la señora **YSABEL CRISTINA ACEVEDO OLIVA**, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de Breña, en su condición de Gerente de Servicios Sociales, quedando redactado como se detalla: *Artículo Primero.- Designar, a partir de la fecha, al Sr. **JOSÉ FÉLIX HUARINGA TITO**, Gerente de Desarrollo Social (e), como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de Breña, quien conducirá, coordinará y cumplirá con las responsabilidad propias de la Unidad Local de Empadronamiento;*

"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 730-2024-MDB de fecha 30 de diciembre de 2024, se resuelve en su artículo primero, dejar sin efecto en parte el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 721-2024-MDB de fecha 20 de diciembre de 2024, por conclusión de la encargatura temporal del Señor **JOSÉ FÉLIX HUARINGA TITO**, en las funciones de Gerente de Desarrollo Social, y, en el artículo segundo de dicha resolución se resuelve designar a partir del 1° de enero de 2025, al **Lic. CÉSAR SUMOSO CÓRDOVA**, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, es conveniente resolver el cambio del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Breña;

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad al artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la designación del señor **JOSÉ FÉLIX HUARINGA TITO** como responsable de la **Unidad Local de Empadronamiento (ULE)**, de la Municipalidad Distrital de Breña, dispuesta en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 723-2024-MDB, de fecha 20 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Lic. CÉSAR SUMOSO CÓRDOVA**, como responsable de la **Unidad Local de Empadronamiento (ULE)**, de la Municipalidad Distrital de Breña, en su condición de Gerente de Desarrollo Social, quien gestionará el archivamiento y adecuado resguardo de los instrumentos de recojo de datos; así como otros documentos auxiliares, conforme a las pautas brindadas por la DO.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la **Oficina de Administración** y a la **Gerencia de Desarrollo Social**, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la **Unidad de Tecnologías de la Información**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web del Estado Peruano www.gob.pe/munibreña.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

JULIO HERNÁN LAINEZ BAUSTISTA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ
ALCALDE